



GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION



EXPULSA DEL PAIS A EXTRANJERA QUE
INDICA

365 TOMADO RAZON

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

DECRETO N°

SANTIAGO, 31 MAR 2010

30 ABR 2010

Contralor General
de la República
Subrogante

VISTO: Estos antecedentes; y

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
26 ABR. 2010

RECEPCION

DEPART. JURIDICO	LPD	27 ABR 2010
DEPT. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ _____
IMPUTAC. _____
ANOT. POR \$ _____
IMPUTAC. _____

DEDUC DTO. _____

MINISTERIO DEL INTERIOR
CHILE
JEFE DIVISION DEPARTAMENTAL

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Resolución Exenta N° 1483 de fecha 21 de febrero de 2007, del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, se revocó la visación de residencia y se dispuso el abandono del país en el plazo de 72 horas, a la extranjera **Maruja Magda ADVINCULA LEON**, de nacionalidad peruana, la cual fue notificada por carta certificada con fecha 09 de julio de 2007; b) Que, mediante Oficio Ordinario N° 536 de fecha 08 de enero de 2007, de la Jefatura Nacional de Extranjería y de Policía Internacional, se informó que la extranjera en comento registra en INTERPOL antecedentes por comercialización de pasta básica de cocaína, los que se encuentran vigentes, de acuerdo a Minuta N° 88 de 22 de marzo de 2010, del Oficial de Enlace de la Policía Internacional en el Departamento de Extranjería y Migración; c) Que, mediante Minuta N° 58 de 24 de febrero de 2010, del Oficial de Enlace de Policía Internacional, se informa que la extranjera en comento registra como último movimiento migratorio, un ingreso al país con fecha 29 de mayo de 2007; d) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país,

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 17 con relación al 15 N° 2, 67 inciso final, 84 inciso 1°, 89 y 90 todos del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 30 con relación al 26 N° 2, 142 bis inciso final, 167 inciso 1°, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

1.-EXPULSASE del territorio nacional a la extranjera **Maruja Magda ADVINCULA LEON**, de nacionalidad peruana, Pasaporte N° 2040989.

2.- CUMPLASE por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N° 1, notificando a la extranjera afectada quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que tome conocimiento del presente Decreto. Si la extranjera afectada, registrare condenas pendientes o medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución, la presente medida se suspenderá hasta el entero cumplimiento de las respectivas penas o medidas alternativas.

3.- RESERVASE a la afectada los recursos judiciales y administrativos que fueren procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975.

4.- REMITASE copia del presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores y Servicio de Registro Civil e Identificación, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANOTESE TOMESE RAZON Y COMUNIQUESE
" POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA "

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.
Saluda atte. a Ud.

CDH/GCH/AHC
2010-03-23

Rodrigo Ubilla Mackenley
RODRIGO HINZPETER KIRBERG
MINISTRO DEL INTERIOR

Rodrigo Ubilla Mackenley
RODRIGO UBILLA MACKENLEY
Subsecretario del Interior

8386568